

Despacho Comisorio 011 de 2022 N.I: 2022-00025
Proceso: Ejecutivo con Garantía real 2020-00799
Demandante: Martha Cecilia Daza Lancheros
Demandados: John Lenoir Obando Sánchez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 307- 95293, relacionado en el comisorio proveniente del JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, para el día 04 de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ricaurte - Cundinamarca

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 048** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **02/08/2023**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria

Despacho Comisorio 026 de 2023 N.I: 2023-00016
Proceso: Ejecutivo Singular 2022-00512
Demandante: Liliana Rodríguez Yara
Demandados: Diógenes López Estrella

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 307-1012, relacionado en el comisorio proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, para el día 06 de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ricaurte - Cundinamarca

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 048** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **02/08/2023**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria

Despacho Comisorio 008 de 2023 N.I: 2023-00017
Proceso: Ejecutivo Singular 2022-00202
Demandante: Consorcio Instituciones Educativas Pesca
Demandados: Consorcio Boyacá G-19

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 307-30549, relacionado en el comisorio proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA, para el día 13 de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ricaurte - Cundinamarca

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 048** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **02/08/2023**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria

Despacho Comisorio 024 de 2023 N.I: 2023-00018
Proceso: Ejecutivo Hipotecario 2022-00032
Demandante: Bancolombia S.A
Demandados: Ricardo Alonso Montoya Montoya

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 307- 101530, relacionado en el comisorio proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, para el día 20 de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ricaurte - Cundinamarca

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 048** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **02/08/2023**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria